

## **BASES LEGALES PROMOCIÓN**

### **“VIAJE A PARQUE TEMÁTICO DE PARÍS (DISNEYLAND PARÍS)”**

Baby Radio S.L. (en adelante Babyradio), provista del CIF B72185960, con domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz), Calle Manantial 13 Edificio CEEI Oficina 206 organiza una promoción denominada “VIAJE A PARQUE TEMÁTICO DE PARÍS” (en adelante “la promoción”) con la finalidad de premiar a los socios del Club de Mon el Dragón y potenciar el concepto de la marca y su nueva campaña.

#### **1º Periodo**

El período de recepción de participaciones en el concurso se iniciará el día 1 de diciembre de 2017 y finalizará el 23 de mayo de 2018, ambos inclusive. Durante los días posteriores a su inicio, se dará a conocer la promoción a través de los canales que Babyradio considere oportunos.

El sorteo se realizará el 25 de mayo de 2018 entre todos los socios incluidos en la base de datos del Club de Mon el Dragón, quedando las bases de este sorteo depositadas ante el Notario de Cádiz Don Carlos A. Cabrera Barbosa, el día 8 de marzo de 2018, con el número 502 de protocolo.

#### **2º Participantes**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de edad que residan en algún punto del territorio nacional de España y se hayan inscrito y validado su carnet en el Club de Mon el Dragón en la url socios.clubdemoneldragon.es

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Baby Radio S.L. y los de todas las empresas que intervienen en esta promoción, tampoco podrán participar familiares (de primer grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas.

#### **3º Mecánica de participación**

Para poder participar será necesario que los concursantes se hayan inscrito en la url socios.clubdemoneldragon.es, con datos reales, y haber validado su registro en el establecimiento que se le indique, validando el código recibido vía email.

Los que no cumplan dichos requisitos quedarán excluidos automáticamente.

#### **4º Datos de carácter personal**

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Baby Radio S.L. estime más convenientes.

Los datos que se hagan constar en el concurso son necesarios para tomar parte en el mismo, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Baby Radio S.L. y utilizados para gestionar adecuadamente la promoción. Durante este tiempo, el concursante podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, dirigiéndose a Baby Radio S.L en El Puerto de Santa María (Cádiz), Calle Manantial 13 Edificio CEEI Oficina 206.

## **5º Mecánica de asignación de premios**

El 23 de mayo de 2018 a las 23:59, finalizará la recepción de datos para poder participar en esta promoción, y el 25 de mayo de 2018 se realizará un sorteo ante el Notario de Cádiz Don Carlos A. Cabrera Barbosa.

Asimismo, se seleccionarán 3 reservas para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpla los requisitos exigidos en estas bases, renuncie a éste o no se le pueda contactar en un plazo de dos semanas. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

Babyradio contactará con el ganador por medio del email o número de teléfono que haya utilizado para participar en el concurso con la finalidad de efectuar la entrega del premio.

Babyradio se reserva el derecho de no entregar el premio a un agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la entrega del Premio el concursante deberá acreditar que es la persona agraciada en el sorteo, la falta de acreditación legitimará a Babyradio para no otorgar el premio o, en el caso de que se hubiera otorgado cautelarmente, revocar dicho otorgamiento.

Babyradio se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

## **6º Premios**

Se asignará el siguiente premio:

- Viaje y entradas a Parque temático de París (Disneyland París) para dos adultos y dos niños menores de 7 años.
- Vuelos con salida desde Andalucía.
- Traslados aeropuerto, hotel, aeropuerto en París
- Estancia de 4 noches en Hotel en Disneyland París.
- Régimen de sólo alojamiento.
- Entradas al parque para 5 días.
- Fechas bajo disponibilidad en temporada baja en los meses de septiembre u octubre (según calendario Disneyland París).

El premio es indivisible, no se puede rechazar el viaje y aceptar sólo el importe en metálico ni viceversa. El ganador deberá adecuarse a las fechas marcadas por Babyradio para obtener el premio, que será durante el año 2018, reservándose asimismo a Babyradio un plazo de hasta seis semanas para comunicar las fechas del viaje.

## **7º Fiscalidad**

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Baby Radio S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Baby Radio S.L. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo, y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **8º Causas de descalificación de un participante de la promoción**

Este concurso se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Babyradio excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

2. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Babyradio a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Babyradio se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

### **9º Aceptación de las bases**

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.